ACTA DE INSTALACIÓN

Fecha: México D.F., a 23 de diciembre de 2015

Nombre de la Institución:

Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA)

Considerandos

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con criterios éticos que orientan el actuar de los servidores públicos hacia la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, y los sensibilice sobre la importancia de los valores que debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones en pro del interés público.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) se logrará una transformación cultural.

Que la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los principios y valores establecidos en el "Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal", así como de las "Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Fundamento Legal

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos:

El artículo 109, fracción III de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

En los artículos 7 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y, que las dependencias y entidades, considerando las funciones que les correspondan, establecerán acciones para delimitar las conductas de sus servidores públicos en situaciones específicas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que para alcanzar la Meta Nacional "Un México en Paz", es necesario fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas

El ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Objetivos del Comité

1. Propiciar la integridad de los servidores públicos de la **Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA)** e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

Funciones del Comité

1. Establecer las Bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos generales.

2. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública (Unidad), dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.

3. Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.

4. Participar en la elaboración, revisión y de actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo.

5. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet de la dependencia o entidad.

6. Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.

7. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.

8. Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta.

9. Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos.

10. Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

11. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.

12. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

13. Promover en coordinación con la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras.

14. Dar vista al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

15. Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad.

16. Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades.

17. Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas.

18. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Integración del Comité

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la **Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA)** se conformará con las y/o los miembros propietarios siguientes:

Integrantes	Cargo en el Comité
Lic. Ulises Luna Ferra	Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial
Lic. Carlos Santamaria Aldana	Director Regional Centro Sur (Director General Adjunto)
Lic. Roberto Almanza Gutiérrez	Director de Finanzas
Ing. Gustavo Sigala Murga	Subdirector de Operación
Ing. Juan José Espinosa Marquez	Jefe de Departamento de Operación
C. Citlali Hernández Hernández	Analista Administrativo (Enlace)
C. Patricia Coyohua Silvestre	Técnico Superior (Operativo)
C. Rocio De Los Angeles Arriaga Bribiesca	Profesional Especializado (Operativo)
C. Gloria Aguiar Ramírez	Profesional Especializado (Operativo)

Y/o los miembros suplentes:

Integrantes	Cargo en el Comité
Lic. Georgius Ricardo Gotsis Fontes	Coordinador General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones
Lic. Juan Oscar Cepeda Gutiérrez	Director Regional Istmo
Lic. Alejandro Delgado Santoyo	Director de Ordenamiento de Mercados
C.P. Renato Ramírez Cornejo	Subdirector de Contabilidad
C. Manuel Guadalupe Massa Ramos	Jefe de Departamento de Administración
C. Norma Edith Julian Díaz	Profesional Dictaminador De Servicios Especializados (Enlance)
C. Pedro Bernal Herrera	Técnico Superior (Operativo)
C. Lilian Perla Magdaleno Solano	Coordinador de Profesionales Dictaminadores (Operativo)
C. Hilario López Vázquez	Profesional Ejecutivo (Operativo)

Responsabilidades

Los miembros del Comité deberán:

a) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;

b) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;

c) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;

d) Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;

e) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;

f) En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito, y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención, y

g) Capacitarse en los temas propuestos por la Unidad o de carácter institucional.

Constitución del Comité

Siendo las 13:00 horas del día 23 de diciembre de 2015, en las oficinas de la **Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA)**, ubicadas Av. Municipio 377, piso 9 a la B, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., se reunieron los servidores públicos que suscriben el presente documento, con la finalidad de dotar a la **Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA)** de un Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Cierre del Acta

Habiéndose leído el contenido de este instrumento, los integrantes (miembros propietarios) del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia. Asimismo, las firmas se recabarán por Unidades Administrativas, ya que existe personal en oficinas Regionales.

Presidente

Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez
El Director General de Administración y Finanzas,
de conformidad con los artículos 8, fracción VI, 19 y Noveno Transitorio del
Reglamento Interior de ASERCA, y el oficio No. F00.1000/001/2015 y
Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

Miembro Propietario Temporal en el Nivel Jerárquico de Director General

Lic. Ulises Luna Ferra
Director General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial

Miembro Propietario Temporal en el Nivel Jerárquico de Director de Área

Lic. Roberto Almanza Gutiérrez
Director de Finanzas

Miembro Propietario Temporal en el Nivel Jerárquico de Operativo

C. Patricia Coyohua Silvestre
Técnico Superior

Miembro Propietario Temporal en el
Nivel Jerárquico de Director General Adjunto

Lic. Carlos Santamaria Aldana
Director Regional Centro Sur

Miembro Propietario Temporal en el
Nivel Jerárquico de Subdirector de Área

Ing. Gustavo Sigala Murga
Subdirector de Operación

Miembro Propietario Temporal en el
Nivel Jerárquico de Jefe de Departamento

Ing. Juan José Espinosa Marquez
Jefe de Departamento de Operación

Miembro Propietario Temporal en el
Nivel Jerárquico de Operativo

C. Rocio De Los Angeles Arriaga Bribiesca
Profesional Especializado

Miembro Propietario Temporal en el
Nivel Jerárquico de Enlace

C. Citlali Hernández Hernández
Analista Administrativo

Miembro Propietario Temporal en el
Nivel Jerárquico de Operativo

C. Gloria Aguiar Ramírez
Profesional Especializado